

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 27 de Septiembre del 2015

RESOLUCION JEFATURAL N° 000287-2015-J/ONPE

VISTOS: El Oficio N° 1044-2015-DCGI/JNE de la Dirección Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones; el Oficio N° 03175-2015-SG/JNE de la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones; el Informe N° 000074-2015-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral; el Memorando Múltiple N° 000090-2015-GCRC/ONPE de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas; el Informe N° 000166-2015-GG/ONPE de la Gerencia General, así como el Informe N° 000422-2015-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera, siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo;

Que, el literal c) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, establece, entre otras, como una de sus funciones la de planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo, en cumplimiento estricto de la normativa vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2015-PCM, fueron convocadas las Elecciones Municipales 2015, a realizarse el domingo 29 de noviembre de 2015, con la finalidad de elegir Alcaldes y Regidores de los concejos municipales de las circunscripciones siguientes: provincia de Putumayo (Loreto), los distritos de Yaguas y Rosa Panduro (Putumayo, Loreto), Mi Perú (Callao), Uchuraccay (Huanta, Ayacucho), Inkawasi y Villa Virgen (La Convención, Cusco), Quichuas y Andaymarca (Tayacaja, Huancavelica) y José María Arguedas (Andahuaylas, Apurímac);

Que, en virtud a lo establecido en los literales d) y e) del artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, es función de la Gerencia de Gestión Electoral elaborar el diseño y las especificaciones técnicas de los tipos de cédula de sufragio, actas electorales, formatos y cualquier otro material electoral, así como proponer a la Gerencia General el contenido de los materiales electorales a ser utilizados en el sufragio, para su aprobación;

Que, el primer párrafo del artículo 167° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE), estipula que los personeros acreditados pueden presentar impugnaciones respecto al diseño de la cédula de sufragio ante el Jurado Nacional de Elecciones. Dichas impugnaciones o reclamaciones deben estar debidamente sustentadas y ser presentadas por escrito dentro de los tres (3) días después de efectuada la publicación a que se refiere el artículo 165°;

Que, el artículo 168° de la LOE, establece que: *"resueltas las impugnaciones o reclamaciones que se hayan formulado, o vencido el término sin que se hubiese interpuesto ninguna, la ONPE publica y divulga el modelo definitivo y procedimiento que debe seguirse"* (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000256-2015-J/ONPE, se aprobaron los diseños de las cédulas de sufragio correspondientes a las Elecciones Municipales 2015;

Lima,
CERTIFICO, que el presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.

1

28 SET 2015
FRIEDA ROXANA DEL ÁGUILA TUESTA
Secretaría General
Oficina Nacional de Procesos Electorales

 Firma Digital
Firmado digitalmente por ARANDA
VERGARA Ernesto Antonio
(FAU20291973851)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.09.2015 08:02:15 -05:00

 Firma Digital
Firmado digitalmente por DEL
ÁGUILA TUESTA Frieda Roxana
(FAU20291973851)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2015 19:00:58 -05:00

 Firma Digital
Firmado digitalmente por CANCINO
CANCINO Adelmo
(FAU20291973851)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2015 18:31:49 -05:00

 Firma Digital
Firmado digitalmente por
VALLEJOS AGREDA Gilbert
Sandra Lucy (FAU20291973851)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2015 18:27:31 -05:00

 Firma Digital
Firmado digitalmente por
PORTOCARRERO PENAFIEL
Sandra Lucy (FAU20291973851)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2015 18:23:11 -05:00

presentadas en Acto Público de fecha 02 de setiembre de 2015, que fueran objeto de observación por parte de la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del Jurado Nacional de Elecciones, las mismas que se encuentran detalladas en el Acta Notarial remitida por la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas con el Memorando Múltiple de vistos; y, en el Oficio N° 1044-2015-DCGI/JNE de la Dirección Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, mediante el Oficio N° 03175-2015-SG/JNE, hace de conocimiento que: (...) *“vencido el plazo de tres días para la presentación de impugnaciones, en aplicación del artículo 167° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se ha verificado que no se presentó ninguna impugnación ante la mesa de partes del Jurado Nacional de Elecciones, o ante los Jurados Electorales Especiales, ni ante las mesas de partes habilitadas para dicho proceso electoral”* (...);

Que, por su parte, la Gerencia de Gestión Electoral, a través del documento de vistos, adjuntando el Informe N° 001419-2015-SGOE-GGE/ONPE de la Sub Gerencia de Operaciones Electorales, propone a la Gerencia General la aprobación del modelo definitivo de las cédulas de sufragio para las Elecciones Municipales 2015, indicando que se han tomado en cuenta las observaciones formuladas por la Dirección Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones; propuesta que es admitida por la Gerencia General, la misma que mediante el Informe de vistos recomienda su aprobación y publicación correspondiente;

Que, en virtud a lo antes señalado, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que apruebe el modelo definitivo de las cédulas de sufragio y sus correspondientes especificaciones técnicas, que serán utilizadas en las Elecciones Municipales 2015;

De conformidad con lo dispuesto en los literales b), g) y h) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como en los literales o) y s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con los visados de la Secretaría General, de las Gerencias de: Asesoría Jurídica, Gestión Electoral, Informática y Tecnología Electoral, así como de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el modelo definitivo de la cédula de sufragio municipal - provincial para las Elecciones Municipales 2015, cuyo formato aparece en el Anexo N° 2, con sus especificaciones técnicas consignadas en el Anexo N° 1, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el modelo definitivo de la cédula de sufragio municipal - distrital para las Elecciones Municipales 2015, cuyo formato aparece en el Anexo N° 4, con sus especificaciones técnicas consignadas en el Anexo N° 3, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Aprobar el modelo definitivo de la cédula de sufragio municipal - provincial - distrital para las Elecciones Municipales 2015, cuyo formato aparece en el Anexo N° 6, con sus especificaciones técnicas consignadas en el Anexo N° 5, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Aprobar el modelo definitivo de la cédula de votación electrónica municipal - distrital para las Elecciones Municipales 2015, cuyo formato aparece en el Anexo N° 8 y Anexo N° 9, con sus especificaciones técnicas consignadas en el Anexo N° 7, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Lima,
28 SET. 2015
CERTIFICO, que el presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.

FRIEDA ROSANA DEL ÁGUILA TUESTA
Secretaría General
Oficina Nacional de Procesos Electorales



Artículo Quinto.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y de las organizaciones políticas participantes, el contenido de la presente resolución con sus anexos correspondientes.

Artículo Sexto.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional, www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCE/spp/acp/csss

28 SET. 2018
Lima,
CERTIFICO, que el presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.
DRA. ROXANA DEL ÁGUILA TUESTA
Secretaría General
Oficina Nacional de Procesos Electorales

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MODELO DEFINITIVO DE LA CEDULA DE SUFRAGIO MUNICIPAL PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2015

I. MEDIDAS:

- 1.1 La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas: Cuando incluya de 01 a 05 Organizaciones Políticas esta será de 16.00 cm de largo x 21.00 cm de ancho, es de formato horizontal. A partir de 06 Organizaciones Políticas la cédula será de formato vertical el largo tendrá un mínimo de 21.00 cm y hasta un máximo de 33.00 cm. El ancho se mantendrá constante, siendo este de 16.00 cm.

II. ANVERSO:

- 2.1 Encabezado: Consta de un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este centrado el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES 2015", en letras de color negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE va impreso en el extremo derecho, ambos de color negro.
- 2.2 Subtítulo: Conformado por una fila en fondo de color negro, consignando el nombre de la provincia a la que pertenece, en letras de color blanco.
- 2.3 Instrucciones al elector: Conformado por una fila en fondo color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ ☒ O UN ASPA ☑ DENTRO DEL RECUADRO DEL NUMERO O SIMBOLO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.
- 2.4 Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 08 Organizaciones Políticas, el modelo publicado consta de 08 filas con borde de color negro y el fondo de color rosado con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta dos secciones claramente diferenciadas:
 - 2.4.1. Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.
 - 2.4.2. Símbolos o números de las Organizaciones Políticas (los símbolos están impresos a full color y los números impresos de color negro), dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.
- 2.5 Pie de página: Conformada por una fila en fondo de color gris, indicando el nombre del departamento en letras de color blanco ubicado al lado derecho. Debajo de éste fondo, en la esquina inferior izquierda un código de barras impreso en color negro.

III. REVERSO:

- 3.1 Fondo de color gris, con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.
- 3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES 2015", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES" con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC", en letras de color negro. Bajo estas siglas va el escudo nacional impreso de color negro.





OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

- 3.3 Se ha consignado el Título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del escudo nacional, y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro.
- 3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para las firmas de los personeros de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.

Los Partidos Políticos, Movimientos y Organizaciones Políticas Locales (provincial y distrital) están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 20 de agosto de 2015, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000242-2015-J/ONPE.

El modelo de cédula publicado mide 26.00 cm. de largo x 16.00 cm. de ancho, es de formato vertical a full color y 01 color en el reverso.



ANEXO N° 2 (ANVERSO)

16.00 cm



ELECCIONES MUNICIPALES 2015

ONPE

PROVINCIA DE LA GALAXIA

MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X DENTRO
DEL RECUADRO DEL NUMERO O SIMBOLO DE SU PREFERENCIA

ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	55
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
MOVIMIENTO SEMBRANDO LA AMISTAD	
PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
PARTIDO POLITICO CLASICO Y NACIONAL	

UNIVERSO




26.00 cm



ANEXO Nº 2 (REVERSO)

16.00 cm

ELECCIONES MUNICIPALES
2015
ORGANISMO SELECCIONAL
ONPE



CEDULA DE SUFRAGIO

INFORMACION GENERAL DEL SUFRAGANTE

Nº	Apellido y Nombre	Documento de Identificación
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

26.00 cm





OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

ANEXO N° 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MODELO DEFINITIVO DE LA CEDULA DE SUFRAGIO MUNICIPAL DISTRITAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2015

I. MEDIDAS:

- 1.1 La cédula de sufragio tendrá las siguientes medidas: Cuando incluya de 01 a 05 organizaciones políticas esta será de 16.00 cm de largo x 21.00 cm de ancho, es de formato horizontal. A partir de 06 organizaciones políticas la cédula será de formato vertical el largo tendrá un mínimo de 21.00 cm y hasta un máximo de 33.00 cm. El ancho se mantendrá constante, siendo este de 16.00 cm.

II. ANVERSO:

- 2.1 Encabezado: Consta de un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este centrado el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES 2015", en letras de color negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE va impreso en el extremo derecho, ambos de color negro.
- 2.2 Subtítulo: Conformado por una fila en fondo de color negro, consignando el nombre del distrito al que pertenece, en letras de color blanco.
- 2.3 Instrucciones al elector: Conformado por una fila en fondo de color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ ☒ O UN ASPA ☒ DENTRO DEL RECUADRO DEL NUMERO O SIMBOLO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.
- 2.4 Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 08 organizaciones políticas, el modelo publicado consta de 08 filas con borde de color negro y el fondo de color celeste con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta dos secciones claramente diferenciadas:
- 2.4.1. Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.
- 2.4.2. Símbolos o números de las Organizaciones Políticas (los símbolos están impresos a full color y los números impresos de color negro), dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.
- 2.5 Pie de página: Conformada por una fila en fondo de color gris, indicando el nombre del departamento en letras de color blanco ubicado al lado derecho. Debajo de éste fondo, en la esquina inferior izquierda un código de barras impreso en color negro.

III. REVERSO:

- 3.1 Fondo de color gris, con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.





OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

- 3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES 2015", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES" con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC", en letras de color negro. Bajo estas siglas va el escudo nacional impreso de color negro.
- 3.3 Se ha consignado el Título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del escudo nacional, y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro.
- 3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para las firmas de los personeros de las organizaciones políticas, en letras de color negro.

Los Partidos Políticos, Movimientos y Organizaciones Políticas Locales (provincial y distrital) están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 20 de agosto de 2015, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000242-2015-J/ONPE.

El modelo de cédula publicado mide 26.00 cm. de largo x 16.00 cm. de ancho, es de formato vertical a full color y 01 color en el reverso.



ANEXO N° 4 (ANVERSO)

16.00 cm



ELECCIONES MUNICIPALES 2015



DISTRITO DE JUPITER

MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X DENTRO
DEL RECUADRO DEL NUMERO O SIMBOLO DE SU PREFERENCIA

ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD	56
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	58
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	55
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	

UNIVERSO



26.00 cm



ANEXO N° 5

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MODELO DEFINITIVO DE LA CEDULA DE SUFRAGIO MUNICIPAL PROVINCIAL - DISTRITAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2015

I. MEDIDAS:

- 1.1 El tamaño mínimo de la cédula de sufragio será de 21.00 cm. de largo x 26.00 cm. de ancho y de acuerdo al número de Organizaciones Políticas que se presenten, el largo se incrementará proporcionalmente hasta un máximo de 33.00 cm.

II. ANVERSO:

- 2.1 Encabezado: Consta de un código de barras impreso en color negro en la esquina superior derecha, y debajo de este centrado el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES 2015", en letras de color negro. El escudo nacional va impreso en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE va impreso en el extremo derecho, ambos de color negro.
- 2.2 La cédula se encuentra dividida en dos cuerpos: A) Provincial y B) Distrital; cada una sub dividida en tres secciones de acuerdo al siguiente detalle:

A) PROVINCIAL



1. Título: Conformado por una fila en fondo de color negro, consignando el nombre de la provincia a la que pertenece en letras de color blanco.
2. Instrucciones al elector: Conformado por una fila en fondo de color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ ☒ O UN ASPA ☒ DENTRO DEL RECUADRO DEL NUMERO O SIMBOLO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.
3. Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 06 Organizaciones Políticas, el modelo publicado consta de 08 filas con borde de color negro y fondo de color rosado con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta dos secciones claramente diferenciadas:
 - 3.1 Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.
 - 3.2 Símbolos o números de las Organizaciones Políticas (los símbolos están impresos a full color y el número impreso de color negro), dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.

B) DISTRITAL

1. Título: Conformado por una fila en fondo de color negro, consignando el nombre del distrito al que pertenece en letras de color blanco.
2. Instrucciones al elector: Conformado por una fila en fondo de color gris la cual lleva el texto "MARQUE CON UNA CRUZ ☒ O

UN ASPA DENTRO DEL RECUADRO DEL NUMERO O SIMBOLO DE SU PREFERENCIA", en letras de color negro.

3. Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, se ha considerado un diseño que contempla la participación de 08 Organizaciones Políticas, el modelo publicado consta de 08 filas con borde de color negro y fondo de color celeste con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área de las filas. Cada una de estas filas presenta dos secciones claramente diferenciadas:

3.1 Nombres de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.

3.2 Símbolos o números de las Organizaciones Políticas (los símbolos están impresos a full color y el número impreso en color negro), dentro de un recuadro de borde negro con fondo blanco.

- 2.3 Pie de página: Conformada por una fila en fondo de color gris, indicando el nombre del departamento en letras de color blanco ubicado al lado derecho. Debajo de éste fondo, en la esquina inferior izquierda un código de barras impreso en color negro.

III. REVERSO:

- 3.1 Fondo de color gris, con un calado diagonal de color blanco formada por las siglas "JNE ONPE RENIEC" repetidas de manera uniforme sobre el área del fondo.
- 3.2 En el encabezado va el texto: "ELECCIONES MUNICIPALES 2015", debajo van los "ORGANISMOS ELECTORALES" con las siglas "JNE - ONPE - RENIEC", en letras de color negro. Bajo estas siglas va el escudo nacional impreso de color negro.
- 3.3 Se ha consignado el Título: "CEDULA DE SUFRAGIO", centrado debajo del escudo nacional, y precisando las indicaciones para los miembros de mesa: "FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA Y OPCIONAL LA DE LOS PERSONEROS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL ACTO DE INSTALACION", en letras de color negro.
- 3.4 A continuación se encuentra el espacio destinado a la firma del presidente de mesa, debajo de este, está ubicado el área asignada para las firmas de los personeros de las Organizaciones Políticas, en letras de color negro.

Los Partidos Políticos, Movimientos y Organizaciones Políticas Locales (provincial y distrital) están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 20 de agosto de 2015, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000242-2015-J/ONPE.

El modelo de cédula publicado mide 26.00 cm. de largo x 26.00 cm. de ancho, es de formato vertical a full color y 01 color en el reverso.



ANEXO N° 6 (ANVERSO)

26.00 cm



ELECCIONES MUNICIPALES 2015



PROVINCIA DE LA GALAXIA		DISTRITO DE JUPITER	
MARQUE CON UNA CRUZ <input type="checkbox"/> O UN ASPA <input type="checkbox"/> DENTRO DEL RECUADRO DEL NÚMERO O SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA		MARQUE CON UNA CRUZ <input type="checkbox"/> O UN ASPA <input type="checkbox"/> DENTRO DEL RECUADRO DEL NÚMERO O SÍMBOLO DE SU PREFERENCIA	
		ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD	56
		ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	58
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	55	ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	55
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57	ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO		MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO		MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO		PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO	
PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES		PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	

UNIVERSO



26.00 cm




ANEXO N° 6 (REVERSO)

26.00 cm

ELECCIONES MUNICIPALES
2015

ORGANISMO ELECTORAL
NACIONAL



CEDULA DE SUFRAGIO
FIRMA OBLIGATORIA DEL PRESIDENTE DE LA MESA
ORDINARIA DE LOS SUFRACTOS QUE SE ENCUENTREN EN LA ASOCIACION

FIRMA DEL PRESIDENTE FIRMA DEL PRESIDENTE

26.00 cm



ANEXO N° 7

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MODELO DEFINITIVO DE LA
CEDULA DE VOTACION ELECTRONICA MUNICIPAL DISTRITAL
PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2015**

I. MEDIDAS:

- 2.1 La cédula de votación electrónica será visualizada en una superficie de un dispositivo electrónico con una dimensión mínima de 10 *pulgadas* en diagonal.

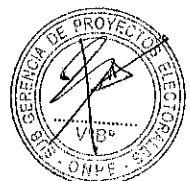
II. DESCRIPCION:

- 2.1 Encabezado: Conformado por el texto "ELECCIONES MUNICIPALES 2015", en letras de color negro y fondo blanco. El escudo nacional va en el extremo izquierdo y el isotipo de la ONPE va en el extremo derecho, ambos de color negro.
- 2.2 La cédula está conformada sólo por un cuerpo: Distrital, sub dividida en tres secciones de acuerdo al siguiente detalle:
1. Título: Conformado por una fila en fondo blanco, consignando el nombre del distrito a la que pertenece escrito con letras en color negro.
 2. Instrucciones al elector: Lleva el texto "PRESIONE SOBRE EL NUMERO, SIMBOLO U OPCION DE SU PREFERENCIA", en letras de color blanco y fondo de color negro.
 3. Cuerpo de la cédula: Para efectos de la publicación, de acuerdo a la cantidad de organizaciones políticas se ha considerado dos opciones de diseño:
 - a. Anexo 8, el diseño será de una columna de fondo color celeste, cuando la cantidad de organizaciones políticas para el presente proceso sea menor a 10;
 - b. Anexo 9, el diseño será de dos columnas de fondo color celeste, cuando la cantidad de organizaciones políticas para el presente proceso sea igual o mayor a 10.

Cada una de las secciones o celdas presenta 2 partes claramente diferenciadas:

- 3.1 Nombres de las organizaciones políticas, en letras de color negro.
 - 3.2 Opción de respuesta: Símbolos o números de las organizaciones políticas, o voto blanco, o voto nulo al lado derecho las cuales están a todo color, cada una dentro de un recuadro de fondo blanco
- 2.3 Pie de página: Franja horizontal en fondo color gris, en donde se visualiza el recuadro con fondo en color verde con el texto "Siguiente", en letras de color blanco.

Los Partidos Políticos, Movimientos, y Organizaciones Políticas Locales (distrital) están agrupados en bloques, los mismos que fueron definidos por el resultado del sorteo de ubicación de éstos en la cédula de sufragio realizado con fecha 20 de agosto de 2015, conforme al procedimiento aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000242-2015-J/ONPE.



ANEXO N° 8



ELECCIONES MUNICIPALES 2015

ONPE

DISTRITO DE JUPITER

PRESIONE SOBRE EL NUMERO, SIMBOLO U OPCION DE SU PREFERENCIA

ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD	56
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	58
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	55
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
PARTIDO POLITICO AMANEGER DE NUEVO	
PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
PARTIDO POLITICO CLASICO Y NACIONAL	
	VOTO BLANCO
	VOTO NULO

SIGUIENTE



ANEXO N° 9



ELECCIONES MUNICIPALES 2015

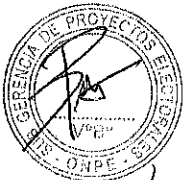


DISTRITO DE JUPITER

PRESIONE SOBRE EL NUMERO, SIMBOLO U OPCION DE SU PREFERENCIA

ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD	56	ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	58
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL GOTAS DE LLUVIA	60	ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL GOTAS DE LLUVIA	62
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	55	ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL AL OTRO LADO DE LA LUNA	59	ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL LOS CAMPEONES	61
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO		MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
MOVIMIENTO SEMBRANDO LA AMISTAD		MOVIMIENTO REVIVE LA EMOCION	
MOVIMIENTO PIENSA POSITIVAMENTE		MOVIMIENTO LUNA LLENA	
PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO		PARTIDO POLITICO CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
PARTIDO POLITICO CLASICO Y NACIONAL		PARTIDO POLITICO LOS ENCANTADOS	
PARTIDO POLITICO FELICES POR SIEMPRE		PARTIDO POLITICO ILUSION DE VIVIR	
VOTO BLANCO	VOTO BLANCO	VOTO NULO	VOTO NULO

SIQUIENTE



[Handwritten signature]